

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

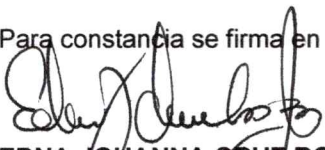
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1459 DEL 29 DE JULIO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIBER ANDRES RUBIANO ORTIZ**

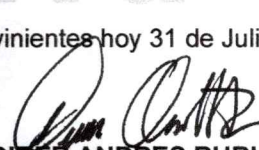
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANIFICACION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSION EN SEGURIDAD VIAL Y LA CULTURA DE MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE
CONTRATISTA:	DIBER ANDRES RUBIANO ORTIZ C.C. No. 1.075.242.861 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 31 días del mes de julio de 2026, se reunieron **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, secretaria de Movilidad en calidad de supervisora del contrato, **LEONARDO FABIO SALAS LASSO** como apoyo a la supervisión y **DIBER ANDRES RUBIANO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.242.861 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del Contrato a partir del 01 de agosto de 2026 y dejar expresa constancia de:

1. A partir del 01 de agosto del 2026, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1459 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 31 de Julio de 2026.


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaría de Movilidad
Supervisora


DIBER ANDRES RUBIANO ORTIZ
Contratista


MARIA CAMILA URUEÑA PARADA
Contratista-Apoyo Jurídico S.M.N


LEONARDO FABIO SALAS LASSO
apoyo a la supervisión